

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Comuna de Tolhuin

TOLHUIN, 04 AGO. 1994

VISTO: La Ordenanza Nº 045 / 94, sancionada por el Concejo Comunal; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se fija el período de Sesiones Ordinarias de los Concejos Deliberantes desde el 1 de Mayo al 30 de Noviembre de cada año.

Que la Constitución Provincial en sus Disposiciones Transitorias, determina que hasta tanto se dicten las Leyes Orgánicas de Comunas y Municipios, continuará vigente la Ley Territorial Nº 236 con las modificaciones que en dicha Constitución se establecen.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTICULO 1º - Promulgar la Ordenanza Nº 045/ 94, en la cual se fija el período de Sesiones Ordinarias del Concejo Comunal de Tolhuin, desde el 1º de Mayo al 30 de Noviembre de cada año, por las razones expuestas en el exordio.

ARTICULO 2º - Regístrese. Comuníquese a quien corresponda. Cumplido. ARCHIVESE.

DECRETO COMUNAL Nº 085 / 94.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LA COLLA


GLADYS NORMA VILLORDO
Directora Coordinación Administrativa
COMUNA DE TOLHUIN



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
CONCEJO COMUNAL DE TOLHUIN

Tolhuin, 29 de Julio de 1994.-

VISTO: El Artículo 14º de la Ley Nº 236, y;

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se fija el período de Sesiones Ordinarias de los Concejos Deliberantes desde el 1º de Mayo al 30 de noviembre de cada año.

Que de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial en sus Disposiciones Transitorias Cláusula OCTAVA se determina: "Hasta tanto se dicten las Leyes Orgánicas de Municipios y Comunas, continuará vigente la Ley Territorial 236º con las modificaciones establecidas en esta Constitución".

Que ningún instrumento legislativo comunal puede oponerse a una Ley Provincial o Nacional.

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado de la presente, tal lo estipulado en la Constitución Provincial y la Ley Territorial Nº 236.

Por ello:

EL CONCEJO COMUNAL DE TOLHUIN

SANCIONA LA SIGUIENTE


O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Fijar el período de Sesiones Ordinarias del Concejo Comunal de Tolhuin, desde el 1º de Mayo al 30 de Noviembre de cada año, por las razones expuestas en el exordio.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Ejecutivo para su Promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.=

ORDENANZA COMUNAL ⁴⁵/94.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 27/07/94.=


NORMA BEATRIZ GIMENEZ
Secretaría
Consejo Comunal TOLHUIN


JORGE JULIAN LA COLLA
PRESIDENTE
CONCEJO COMUNAL DE TOLHUIN